



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2017-00222-00
Demandante : JESÚS ALBERTO RAMOS CHOLES Y OTROS
Demandado : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

Se presentó de corrección el Numeral Sexto de la parte resolutive del auto admisorio.

2. CONSIDERACIONES

Vista la providencia objeto de corrección se verifico que efectivamente por un error se indicó el nombre de otro abogado diferente al representante de los demandantes.

Razón por la cual, conforme el Artículo 286 del Código General del Proceso se procederá a corregir conforme lo solicitado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir el Numeral "6." de la parte resolutive de la providencia del 5 de octubre de 2017 la cual quedará de la siguiente manera:

"SEXTO: Reconocer personería al abogado CAMILO ANDRÉS GARCÍA VARGAS identificado con C.C. 1.024.483.893 expedida en Bogotá D. C. y portadora de la T. P. 221.772 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos de los poderes otorgados."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 98 del VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario